RESOLUCIÓN No 338
(OCTUBRE 22 DEL 2.026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS"

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 115-2026** PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-021-2026**

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES) EN BENEFICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITÍ Y EL ESTABLECIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993".** Se celebró por un valor de **TREIINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE,** con término de ejecución de**: QUINCE (15) DÍAS HABILES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO COMPRAVENTA No. 224 de 2026,** se solicitó a la contratista **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, en conformidad con la cláusula 11 del contrato, la constitución de GARANTÍAS que amparen los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del Contrato:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del Contrato

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** El deberá constituir una póliza por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, allegó Póliza de cumplimiento N° **400-47-994000116670** de la A**SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** que amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte de **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 400-47-994000116670** de fecha de expedición veinte (20) de octubre del 2.026 de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
400-47-994000116670	**Cumplimiento del contrato**	16 OCTUBRE DE 2026	31 OCTUBRE DE 2026	$3.000.000,00
400-47-994000116670	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	16 OCTUBRE DE 2026	01 MARZO DE 2026	$3.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que los amparos contenidos en la póliza aprobada cumplen con las condiciones estipuladas en el contrato; no obstante, se requiere la actualización de la fecha de vigencia de las pólizas, con el fin de ajustarla conforme al plazo y condiciones contractuales pactadas.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO COMPRAVENTA No. 224 de 2026**, en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: "El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran". para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010921023

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000116670 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	10	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	10	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** IDENTIFICACIÓN: CC **1097.332.016**

DIRECCIÓN: CR 3 SUR 9 53 PI 2 CIUDAD: BARICHARA, SANTANDER TELÉFONO: 3182703921

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CURITI** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.489-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CURITI** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.489-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/10/2026	31/10/2026	3,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	16/10/2026	01/03/2027	3,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800099489 - MUNICIPIO DE CURITI

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No 224-2026 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES) EN BENEFICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITÍ Y EL ESTABLECIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993.

CALIDAD DEL BIEN: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,000,000.00	$ **********49,644	$****11,000.00	$ *******11,522	$ **********72,166

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LUZ STELLA SERRANO MANTILLA	5728	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401092102

Wilson Abaunza

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD82178060DFD7E5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA